Revista de Estudios Parlamentarios Austral
Número 1 (noviembre 2026): 133-149

Gobernar la inteligencia artificial desde el Parlamento. Un modelo de gobernanza institucional para órganos legislativos. El caso de la Provincia de Misiones (Argentina)

Sara Carolina Butvilofsky[1]

Diputada provincial, Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones (Argentina)

Santiago Matías Knutson[2]

Abogado y asesor legislativo (Argentina)

Recibido: 15 de enero de 2026
Aceptado: 1 de julio de 2026

https://doi.org/10.26422/REPA.2026.0100.but

Resumen
La incorporación de herramientas de inteligencia artificial (IA) en el ámbito parlamentario plantea desafíos que exceden lo tecnológico y se proyectan sobre la calidad institucional del proceso democrático. Este artículo analiza, desde un enfoque cualitativo y jurídico-institucional, el caso de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones (Argentina), a partir de sus estructuras existentes de innovación, técnica legislativa y ordenamiento normativo. El trabajo distingue entre capacidades institucionales actualmente presentes (Secretaría de Inteligencia Artificial, Manual de Técnica Legislativa, Reglamento Interno, Secretaría de Digesto Jurídico y Plataforma Digital del Digesto Jurídico) y una propuesta normativa de desarrollo futuro orientada a regular el uso responsable de IA en la labor parlamentaria. Sobre esa base, se formula un modelo de gobernanza algorítmica parlamentaria estructurado en tres dimensiones: normativa, técnica y deliberativa. Se sostiene que la IA, correctamente gobernada, puede fortalecer la calidad normativa, reducir redundancias legislativas y contribuir a una técnica legislativa adaptada a los desafíos del siglo XXI.

Palabras clave: inteligencia artificial, parlamentos, técnica legislativa.

1 Diputada provincial de Misiones. Preside la Comisión de Comercio, Industria, Derechos de Usuarios y Consumidores y Turismo de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.
carolinabutvilofsky@gmail.com

2 Abogado egresado de la Universidad Nacional del Nordeste y técnico en Administración Parlamentaria. Se desempeña como asesor legislativo en la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.
santiagomatiasknutson@gmail.com

Governing Artificial Intelligence from Within Parliament: An Institutional Governance Model for Legislative Bodies. The Case of the Province of Misiones (Argentina)

Abstract

The incorporation of artificial intelligence (AI) tools into parliamentary settings raises challenges that go beyond technology and directly affect the institutional quality of democratic processes. This article analyzes, from a qualitative and legal-institutional perspective, the case of the Chamber of Representatives of the Province of Misiones (Argentina), considering its existing structures related to innovation, legislative drafting, and normative systematization. The paper distinguishes between current institutional capacities —the Artificial Intelligence Secretariat, the Legislative Drafting Manual, the Internal Rules, the Legal Digest Secretariat, and the Digital Platform of the Legal Digest— and a future-oriented regulatory proposal aimed at governing the responsible use of AI in parliamentary work. Based on this distinction, the article proposes a model of parliamentary algorithmic governance structured around three dimensions: normative, technical, and deliberative. It argues that properly governed AI can strengthen legislative quality, reduce normative redundancy, and contribute to a legislative drafting technique adapted to the challenges of the twenty-first century.

Keywords: artificial intelligence, parliaments, legislative drafting.

1. Introducción

La irrupción de la inteligencia artificial (IA) en los procesos de gestión pública constituye uno de los fenómenos más relevantes de la transformación institucional contemporánea. Su expansión transversal en distintas áreas del Estado ha generado cambios en la eficiencia operativa, pero también interrogantes profundos respecto de la forma en que se adoptan decisiones, se distribuyen responsabilidades y se legitiman los actos públicos.

En el ámbito parlamentario, esta transformación adquiere una dimensión particularmente sensible. Los parlamentos elaboran decisiones con vocación de generalidad, obligatoriedad y permanencia. En consecuencia, cualquier herramienta que incida en el proceso de producción normativa impacta directamente en la calidad del derecho producido y, por extensión, en la legitimidad del sistema democrático.

La IA comienza a desempeñar un rol creciente en diversas etapas del trabajo legislativo: asistencia en la redacción de proyectos, análisis de antecedentes normativos, sistematización documental, comparación legislativa y elaboración de informes técnicos. Sin embargo, este potencial no está exento de riesgos. La utilización de sistemas automatizados en la producción normativa plantea interrogantes respecto de la transparencia de los procesos, la explicabilidad de los resultados, la reproducción de sesgos, la protección de datos, la seguridad de la información y, especialmente, la preservación del control humano en la toma de decisiones.

La literatura específica sobre IA parlamentaria advierte que la incorporación de algoritmos avanzados en órganos legislativos requiere marcos internos de regulación, control y responsabilidad institucional. Fitsilis (2019) sostiene que la utilización de algoritmos avanzados en contextos públicos exige reglas capaces de ordenar sus impactos sobre los procesos decisionales. En igual sentido, las directrices recientes sobre IA en parlamentos subrayan que estas instituciones deben adoptar criterios propios de gobernanza, evaluación de riesgos, capacitación y supervisión humana antes de incorporar herramientas automatizadas en sus procesos internos (Fitsilis et al., 2024).

La cuestión central, entonces, no es si los parlamentos deben utilizar IA. Esa discusión aparece cada vez más superada por la dinámica de los hechos. La pregunta decisiva es cómo deben hacerlo. Más específicamente: bajo qué condiciones, con qué límites, con qué estándares de técnica legislativa y mediante qué mecanismos institucionales de control estas herramientas pueden integrarse de manera compatible con los valores que estructuran el sistema democrático.

El presente trabajo parte de una premisa fundamental: los parlamentos no deben limitarse a adoptar tecnologías emergentes como usuarios pasivos, sino que deben asumir un rol activo en su gobernanza institucional. Esto implica no solo utilizar herramientas de IA, sino también definir reglas de uso, establecer estándares de calidad, preservar el control humano y construir capacidades institucionales para evitar que la innovación derive en dispersión, opacidad o sobreproducción normativa.

A partir de esta perspectiva, el artículo analiza el caso de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. La elección del caso responde a la existencia de condiciones

institucionales relevantes: una estructura orgánica que incluye una Secretaría de Inteligencia Artificial, instrumentos internos vinculados a la técnica legislativa y al procedimiento parlamentario, y una Secretaría de Digesto Jurídico dedicada a la sistematización del derecho vigente.

El artículo distingue expresamente entre dos planos. El primero es descriptivo y refiere a capacidades institucionales actualmente existentes en la Cámara: Secretaría de Inteligencia Artificial, Manual de Técnica Legislativa, Reglamento Interno, Secretaría de Digesto Jurídico y Plataforma Digital del Digesto Jurídico. El segundo es propositivo y refiere al modelo de gobernanza algorítmica parlamentaria que los autores formulan a partir del diagnóstico institucional y que fue plasmado en un proyecto de resolución presentado ante la Cámara. La iniciativa fue girada para su estudio a la Comisión de Poderes, Peticiones, Reglamento, Acuerdos y Biblioteca.

Esta distinción resulta central para evitar confundir el estado actual de la experiencia institucional con una propuesta normativa de desarrollo futuro. El modelo que aquí se presenta no pretende describir una política ya plenamente implementada, sino formular una arquitectura institucional posible, sustentada en capacidades existentes y orientada a ordenar la incorporación responsable de IA en el trabajo parlamentario.

La tesis principal del trabajo es que la IA, correctamente gobernada, puede contribuir a una nueva etapa de la técnica legislativa. En particular, se sostiene que la calidad normativa del siglo XXI dependerá no solo de cómo se redactan las leyes, sino también de cómo se diseñan las instrucciones institucionales que orientan la generación asistida de textos normativos. En este marco, la ingeniería institucional de *prompts* aparece como una extensión contemporánea de la técnica legislativa clásica.

2. Metodología

El presente trabajo adopta un enfoque cualitativo, de carácter jurídico-institucional, descriptivo y propositivo. Se estructura como un estudio de caso centrado en la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, seleccionada por presentar condiciones institucionales particularmente relevantes para analizar la incorporación de herramientas de IA en el ámbito parlamentario.

La elección del estudio de caso se justifica por tres razones. En primer lugar, porque se trata de un parlamento subnacional que cuenta con una estructura específica vinculada a la IA. En segundo lugar, porque posee instrumentos internos orientados a la calidad normativa, como el Manual de Técnica Legislativa y el Reglamento Interno. En tercer lugar, porque dispone de una Secretaría de Digesto Jurídico y de una Plataforma Digital del Digesto Jurídico que permiten analizar la relación entre innovación tecnológica, sistematización jurídica y prevención de redundancias legislativas.

La investigación se desarrolló mediante análisis documental y jurídico-institucional. Entre las fuentes primarias se consideraron el Reglamento Interno, el Manual de Técnica

Legislativa, la información pública disponible sobre la Secretaría de Inteligencia Artificial, la Plataforma Digital del Digesto Jurídico de Misiones y el proyecto de resolución presentado por la diputada provincial Sara Carolina Butvilofsky.

Como fuentes secundarias, se recurrió a bibliografía especializada sobre teoría del derecho, técnica legislativa, gobernanza de IA, transformación digital del sector público y uso de IA en parlamentos. También se consideraron documentos de organismos internacionales y guías especializadas, entre ellos la Recomendación sobre la inteligencia artificial (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019), la Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial (UNESCO, 2021), el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024), el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho (Consejo de Europa, 2024), las *Directrices para el uso de la IA en los Parlamentos* (Fitsilis et al., 2024) y los informes de la Unión Interparlamentaria sobre parlamentos digitales (Inter-Parliamentary Union, 2022, 2024).

El trabajo no pretende medir empíricamente el impacto de herramientas de IA ya implementadas ni evaluar resultados cuantitativos de una política pública en ejecución. Su alcance es distinto: busca construir un modelo institucional de gobernanza a partir del análisis del caso, la revisión documental y la sistematización de principios normativos aplicables al ámbito parlamentario.

En ese sentido, el artículo diferencia expresamente entre: a) capacidades institucionales existentes en la Cámara de Representantes de Misiones; b) riesgos o vacíos derivados del uso no sistematizado de herramientas de IA; y c) componentes propositivos formulados por los autores para una eventual regulación interna. Esta distinción responde a la necesidad metodológica de separar diagnóstico institucional y propuesta normativa, evitando presentar como práctica vigente aquello que todavía constituye una iniciativa de desarrollo futuro.

El Anexo I sintetiza el contenido del proyecto de resolución. El análisis se centra en el diseño institucional de la propuesta, no en los resultados de su implementación.

3. Inteligencia artificial, función parlamentaria y calidad democrática

La incorporación de IA en el ámbito parlamentario debe ser comprendida dentro de un proceso más amplio de transformación digital del Estado. Sin embargo, a diferencia de otras áreas administrativas, su impacto en los órganos legislativos presenta particularidades que requieren un tratamiento específico. La función parlamentaria no se limita a procesar información, sino que produce derecho. Ello implica que toda innovación tecnológica aplicada al trabajo legislativo incide sobre el modo en que se construyen normas generales, obligatorias y destinadas a regular la vida social.

La transformación digital del sector público no se reduce a la incorporación de tecnologías, sino que supone rediseñar capacidades estatales, procesos de decisión y formas de interacción institucional. En esa línea, Noveck (2015) destaca el potencial de las tecnologías

para ampliar la capacidad experta del Estado, mientras que Janssen y Kuk (2016) advierten sobre los límites y riesgos de los algoritmos en esquemas de gobernanza tecnocrática. Esta tensión resulta especialmente relevante en el ámbito parlamentario, donde la eficiencia tecnológica debe subordinarse a la deliberación democrática y a la responsabilidad política.

En términos funcionales, la IA puede asistir al menos en cuatro dimensiones del trabajo legislativo. La primera es la redacción normativa asistida. A través de modelos de lenguaje y herramientas de procesamiento textual, es posible generar borradores, proponer estructuras, detectar inconsistencias, revisar formulaciones ambiguas y mejorar la claridad de los textos. La segunda es el análisis documental, mediante el cual se procesan grandes volúmenes de antecedentes legislativos, doctrinarios y jurisprudenciales. La tercera es la sistematización normativa, vinculada a la identificación de duplicidades, contradicciones o vacíos regulatorios. La cuarta es la comunicación institucional, especialmente en tareas de resumen, clasificación temática y acceso ciudadano a información parlamentaria.

Desde una perspectiva técnica general, estos usos se vinculan con capacidades propias de los sistemas contemporáneos de IA, especialmente el procesamiento del lenguaje natural, el aprendizaje automático y la generación asistida de textos (Russell y Norvig, 2021).

Estas posibilidades muestran que la IA puede ampliar las capacidades de los equipos legislativos. Sin embargo, también generan riesgos. Uno de ellos es la opacidad algorítmica, entendida como la dificultad para conocer o explicar con precisión los procesos internos mediante los cuales un sistema produce determinados resultados. Otro riesgo es la reproducción de sesgos, debido a que los modelos pueden reflejar patrones problemáticos presentes en los datos con los cuales fueron entrenados. A ello se suma la sobreconfianza en salidas automatizadas, fenómeno que puede inducir a aceptar textos generados por IA sin revisión jurídica suficiente.

En el ámbito parlamentario, estos riesgos adquieren mayor gravedad porque afectan el proceso de formación de la voluntad normativa. Una imprecisión en un texto administrativo puede corregirse con relativa facilidad; una imprecisión en una norma puede proyectarse sobre la interpretación judicial, la aplicación administrativa y el ejercicio de derechos. Por ello, el uso de IA en parlamentos exige estándares más exigentes que los aplicables a otras áreas de gestión pública.

La literatura contemporánea sobre ética y gobernanza de IA coincide en señalar la importancia de principios como transparencia, responsabilidad, seguridad, supervisión humana y respeto por los derechos fundamentales. La OCDE formula estos principios en términos de IA confiable, innovadora y compatible con valores democráticos (OCDE, 2019). UNESCO (2021), por su parte, enfatiza un enfoque centrado en derechos humanos, dignidad, supervisión humana, equidad y transparencia. El Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial adopta una lógica regulatoria basada en riesgos, mientras que el Convenio Marco del Consejo de Europa incorpora una lectura explícitamente vinculada a derechos humanos, democracia y Estado de derecho (Consejo de Europa, 2024; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

Estas orientaciones generales deben traducirse al lenguaje institucional del Parlamento. En ese plano, la pregunta ya no es solo cómo se regula la IA hacia afuera, sino cómo el Parlamento gobierna la IA hacia adentro. Esa inversión del enfoque resulta decisiva. Los parlamentos no solo son productores de leyes sobre tecnología; también son instituciones que deben definir cómo utilizan tecnologías en su propia función legislativa.

De allí surge la necesidad de pensar la categoría de gobernanza algorítmica parlamentaria, entendida como el conjunto de principios, procedimientos, capacidades técnicas y espacios deliberativos mediante los cuales un órgano legislativo ordena el uso de sistemas de IA en sus procesos internos. Esta gobernanza no sustituye la deliberación política ni la responsabilidad humana; por el contrario, busca preservarlas frente a una tecnología capaz de incidir en la producción del lenguaje normativo.

4. Gobernanza algorítmica parlamentaria y marco teórico

La noción de gobernanza de IA se ha consolidado como un eje central en el debate contemporáneo sobre regulación tecnológica. A diferencia de un enfoque limitado a la sanción de normas, la gobernanza implica una articulación entre principios, instituciones, prácticas y capacidades organizacionales. En el ámbito parlamentario, esta noción adquiere una especificidad particular: no se trata únicamente de regular la IA como objeto externo, sino de gobernar su utilización dentro del propio proceso legislativo.

Desde la teoría del derecho, este problema puede vincularse con la relación entre reglas, principios y argumentación. Hart (1961) explica que todo sistema jurídico requiere reglas que permitan identificar la validez de las normas y orientar la conducta institucional. Dworkin (1977) agrega que el derecho no está compuesto solamente por reglas, sino también por principios que dan sentido a la interpretación. Alexy (1989) subraya, a su vez, la importancia de la racionalidad argumentativa en la justificación de decisiones jurídicas.

Esta exigencia también puede vincularse con la tradición del Estado de derecho. Bingham (2010) subraya que la previsibilidad, claridad y control del poder público constituyen condiciones básicas del *rule of law*. Fuller (1964), por su parte, advierte que la legalidad requiere reglas comprensibles, públicas, coherentes y aplicables. Desde una mirada complementaria, Schauer (1991) muestra la relevancia de las reglas para estabilizar decisiones institucionales, mientras que Waldron (1999) resalta la dimensión deliberativa de la legislación en sociedades democráticas marcadas por el desacuerdo. Estos aportes permiten reforzar la idea de que el uso parlamentario de IA debe quedar sujeto a estándares normativos y no solamente técnicos.

Estas tres perspectivas permiten comprender por qué el uso parlamentario de IA no puede quedar librado a prácticas informales. Si los sistemas automatizados participan en la producción de insumos normativos, su utilización debe quedar sujeta a reglas claras, principios sustantivos y mecanismos de justificación racional. No basta con que la IA produzca

textos formalmente correctos; esos textos deben poder ser revisados, explicados, fundados y asumidos por responsables humanos.

El debate contemporáneo sobre IA confiable refuerza esta exigencia. Floridi (2013) ubica la ética de la información como una dimensión central de las sociedades digitales. Floridi y Cowls (2019) proponen principios como beneficencia, no maleficencia, autonomía, justicia y explicabilidad. Cath et al. (2018) muestran, además, que los enfoques regulatorios sobre IA varían entre Estados Unidos, la Unión Europea y el Reino Unido, pero comparten la preocupación por responsabilidad, transparencia y protección de derechos. Russell (2019) advierte sobre la necesidad de diseñar sistemas compatibles con finalidades humanas, no meramente eficientes. Crawford (2021) muestra que la IA no es una tecnología neutral, sino una infraestructura social, material y política. En el plano público, estas advertencias exigen mirar más allá de la herramienta y concentrarse en las condiciones institucionales de su uso.

En consecuencia, la gobernanza algorítmica parlamentaria requiere al menos tres componentes. El primero es normativo: principios, límites y reglas internas. El segundo es técnico: procedimientos, repositorios, estándares de calidad y criterios de validación. El tercero es deliberativo: espacios donde legisladores, asesores, personal técnico y especialistas puedan construir criterios compartidos. La ausencia de cualquiera de estos componentes genera un desequilibrio. Una regulación sin capacidades técnicas puede convertirse en mera declaración; una práctica técnica sin regulación puede derivar en opacidad; una innovación sin deliberación puede perder legitimidad institucional.

5. Técnica legislativa e ingeniería institucional de *prompts*

La incorporación de IA generativa en el ámbito parlamentario obliga a replantear la relación entre técnica legislativa y mecanismos de interacción con sistemas automatizados. Tradicionalmente, la técnica legislativa ha sido concebida como el conjunto de principios, reglas y métodos destinados a asegurar que la producción normativa reúna condiciones de claridad, coherencia, precisión y sistematicidad. Su finalidad es garantizar que la ley exprese con fidelidad la voluntad del legislador y facilite una interpretación uniforme dentro del ordenamiento jurídico.

Esta preocupación por la calidad normativa se vincula con la teoría de la legislación, que destaca la necesidad de producir normas claras, coherentes, necesarias y sistemáticamente integradas al ordenamiento jurídico (Atienza, 1997). Desde esta perspectiva, la IA solo puede mejorar la función legislativa si se la incorpora como herramienta subordinada a criterios previos de técnica normativa y no como sustituto de ellos.

La aparición de modelos de lenguaje introduce una variable inédita. La calidad del producto generado depende, en gran medida, de la calidad de las instrucciones que recibe el sistema. En consecuencia, el centro del problema deja de ubicarse exclusivamente en la redacción del texto normativo y comienza a desplazarse también hacia la formulación de las instrucciones que orientan la generación asistida de dicho texto.

Este fenómeno permite sostener que la evolución tecnológica no desplaza a la técnica legislativa clásica, sino que exige su ampliación conceptual. La correcta utilización de IA en el Parlamento requiere incorporar una nueva dimensión metodológica: la ingeniería institucional de *prompts*. A diferencia de la denominada *prompt engineering* desarrollada en el ámbito informático, orientada principalmente a optimizar el rendimiento de modelos de lenguaje para fines generales, la ingeniería institucional de *prompts* persigue objetivos jurídicos e institucionales. Su finalidad no consiste únicamente en obtener respuestas más precisas, sino en garantizar que los productos asistidos por IA respeten los estándares propios de la producción normativa, la técnica legislativa y el procedimiento parlamentario.

Desde esta perspectiva, el *prompt* deja de constituir una simple instrucción informática para transformarse en un instrumento metodológico de producción jurídica. Su diseño condiciona la estructura argumentativa del resultado, la selección de fuentes, el tratamiento de la terminología jurídica, la coherencia del texto y la calidad del insumo que eventualmente será sometido a consideración parlamentaria.

Esta afirmación adquiere especial relevancia en sistemas jurídicos de tradición continental, donde la ley ocupa un lugar central como fuente formal del derecho. En estos sistemas, una deficiente formulación del *prompt* puede trasladar al producto normativo errores conceptuales, inconsistencias terminológicas o problemas de sistematicidad que posteriormente repercutan en la interpretación y aplicación de la norma.

Por ello, la ingeniería institucional de *prompts* no debe concebirse como una disciplina tecnológica autónoma, sino como una extensión contemporánea de la técnica legislativa. Así como la técnica legislativa desarrolló reglas destinadas a mejorar la calidad de la ley, la ingeniería institucional de *prompts* procura establecer criterios para asegurar que la asistencia algorítmica preserve esos mismos estándares. Esta aproximación permite comprender por qué el uso de IA en parlamentos no puede depender exclusivamente de la experiencia individual de legisladores o asesores. La producción normativa constituye una función institucional cuya calidad depende de procedimientos homogéneos, criterios compartidos y mecanismos de validación.

Bajo esta lógica adquiere sentido la creación de estructuras específicas, como el Laboratorio de Ingeniería de *Prompts* previsto en la propuesta normativa analizada. Su finalidad no es simplemente elaborar instrucciones para sistemas de IA, sino institucionalizar criterios comunes de interacción con dichas herramientas, preservar la coherencia metodológica de la producción legislativa y evitar que la calidad normativa dependa exclusivamente de la pericia técnica de cada usuario.

Esta perspectiva permite también redefinir el rol de las áreas técnicas parlamentarias. La asistencia algorítmica no elimina la necesidad de conocimiento jurídico especializado; por el contrario, la vuelve más relevante. Un sistema de IA puede sugerir fórmulas normativas, pero no puede determinar por sí mismo la oportunidad política de una regulación, la competencia constitucional del órgano, la coherencia con el derecho vigente o la conveniencia de legislar sobre una materia ya regulada. Por ello, la ingeniería institucional de *prompts*

debe integrarse con controles de técnica legislativa, revisión jurídica y consulta sistemática del ordenamiento vigente.

6. El caso de la Cámara de Representantes de Misiones: capacidades existentes

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones presenta un contexto institucional particularmente relevante para el análisis de la gobernanza parlamentaria de la IA.

A diferencia de órganos legislativos donde la incorporación de tecnologías emergentes se produce de manera fragmentaria o informal, en este caso es posible identificar capacidades estructurales que favorecen una eventual institucionalización.

En primer lugar, la existencia de una Secretaría de Inteligencia Artificial dentro de la estructura orgánica de la Cámara constituye un elemento distintivo (Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, s.f.-c). Esta dependencia evidencia un reconocimiento explícito de la relevancia de las tecnologías emergentes en el ámbito legislativo y proporciona una base institucional desde la cual articular políticas internas orientadas a su uso. Se trata de una capacidad existente, no de una propuesta del presente trabajo.

En segundo lugar, la Cámara cuenta con una cultura normativa consolidada, reflejada en instrumentos como el Manual de Técnica Legislativa y el Reglamento Interno (Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, s.f.-a, s.f.-b). El Manual de Técnica Legislativa cumple un rol central, en tanto define criterios de redacción, estructura y coherencia de los textos normativos. La exigencia de claridad, precisión y sistematicidad en la elaboración de proyectos legislativos constituye un elemento fundamental para la seguridad jurídica y la eficacia normativa. Por su parte, el Reglamento Interno regula el funcionamiento institucional, estableciendo procedimientos, competencias y dinámicas de trabajo que garantizan orden y previsibilidad en el proceso legislativo.

En tercer lugar, a estos instrumentos se suma un elemento de particular relevancia: el Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones. Su Plataforma Digital ofrece herramientas de búsqueda y acceso a la normativa vigente provincial, así como a digestos municipales y de organismos del Estado (Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones, s.f.). Desde la perspectiva de este artículo, el Digesto no solo cumple una función de organización normativa, sino que actúa como una barrera institucional frente a la redundancia legislativa.

En efecto, la disponibilidad de herramientas de búsqueda y sistematización normativa permite a legisladores y equipos técnicos identificar con mayor precisión el estado del derecho vigente, evitando incurrir en la reiteración innecesaria de regulaciones ya existentes. Dicho de manera directa, el Digesto Jurídico contribuye a desalentar la práctica de legislar sobre lo ya legislado y, con ello, a contener o mitigar el fenómeno de la inflación legislativa.

Esta capacidad de ordenamiento adquiere un valor estratégico en el contexto de incorporación de IA. Mientras las herramientas generativas amplían la capacidad de producción normativa, el Digesto introduce un contrapeso institucional orientado a preservar la cohe-

rencia del sistema jurídico. La articulación entre ambas dimensiones (expansión tecnológica y control normativo) resulta clave para evitar que la innovación derive en sobreproducción legislativa desordenada.

No obstante estas fortalezas, la incorporación de IA en el ámbito parlamentario presenta desafíos. En la práctica, el uso de estas herramientas tiende a desarrollarse de manera descentralizada, a partir de iniciativas individuales de legisladores, asesores o equipos técnicos. Este fenómeno refleja apertura hacia la innovación, pero puede derivar en prácticas heterogéneas, criterios dispares, dependencia tecnológica o utilización acrítica de resultados automatizados.

En consecuencia, el caso de Misiones muestra una tensión característica de muchos parlamentos contemporáneos: coexistencia de capacidades institucionales sólidas con prácticas tecnológicas emergentes aún no plenamente ordenadas. Esta tensión constituye el punto de partida del modelo propositivo que se desarrolla en la sección siguiente.

7. De las capacidades existentes a una propuesta de desarrollo futuro

A partir del diagnóstico precedente, el artículo formula un modelo institucional de gobernanza algorítmica parlamentaria. Conviene subrayar que los componentes que se presentan en esta sección no son descritos como prácticas plenamente implementadas, sino como propuestas de desarrollo futuro sustentadas en capacidades institucionales existentes. Esta precisión metodológica resulta central para diferenciar el caso institucional de Misiones de la propuesta normativa elaborada por los autores.

El modelo se estructura en tres dimensiones: normativa, técnica y deliberativa. La dimensión normativa consiste en establecer un marco interno que defina principios rectores para el uso de IA: control humano efectivo, transparencia y control del uso institucional, protección de datos, seguridad de la información, integridad institucional, mitigación de sesgos, calidad, verificabilidad y fidelidad normativa. Esta dimensión busca asegurar que toda asistencia algorítmica conserve carácter instrumental y no sustituya la decisión humana propia de la función legislativa.

La dimensión técnica se expresa en la propuesta de crear un Laboratorio de Ingeniería de *Prompts* y Redacción Legislativa Asistida. Su función sería elaborar y mantener un repositorio institucional de *prompts* validados, diseñar plantillas de asistencia para proyectos legislativos, establecer estándares de calidad y verificación normativa, capacitar a legisladores, asesores y personal técnico, y proponer mejoras en procesos de redacción y sistematización normativa. El valor de este componente radica en transformar una práctica individual y dispersa en una competencia organizacional controlada.

La dimensión deliberativa se materializa en la propuesta de un Coloquio Parlamentario de Innovación en IA. A diferencia de estructuras burocráticas rígidas, este espacio se concibe como un ámbito flexible de intercambio técnico, experimentación institucional y construcción de buenas prácticas. Su finalidad sería permitir la participación de asesores

legislativos, personal técnico y especialistas invitados, y elevar recomendaciones no vinculantes a la Presidencia de la Cámara.

El proyecto de resolución presentado por la diputada provincial Sara Carolina Butvilofsky constituye la traducción institucional de este modelo. Su importancia reside en demostrar que la reflexión académica puede conectarse con una iniciativa parlamentaria concreta, pero el aporte central del artículo permanece en el plano conceptual: la formulación de un modelo de gobernanza algorítmica parlamentaria compatible con técnica legislativa, control humano y ordenamiento normativo.

Este enfoque permite evitar dos riesgos. El primero sería convertir el artículo en una defensa del articulado de un proyecto. El segundo sería presentar la propuesta como si ya constituyera práctica institucional vigente. Por el contrario, el modelo se ofrece como arquitectura posible, abierta a deliberación, revisión y adaptación por parte del órgano legislativo.

8. Discusión: alcance, límites y potencial de aplicación comparada

El modelo propuesto presenta potencial de aplicación en otros parlamentos, pero su replicabilidad debe formularse con cautela. No se trata de afirmar que la experiencia misionera pueda trasladarse automáticamente a cualquier órgano legislativo. Cada parlamento posee particularidades organizacionales, normativas, presupuestarias, tecnológicas y culturales que condicionan la forma en que puede incorporar IA.

Dicho esto, el caso permite identificar elementos de valor general. En primer lugar, la necesidad de distinguir capacidades existentes y propuestas futuras. En segundo lugar, la importancia de articular innovación tecnológica con técnica legislativa. En tercer lugar, la conveniencia de combinar regulación interna, estandarización técnica y deliberación institucional. En cuarto lugar, la relevancia de vincular IA con sistemas de ordenamiento normativo, como los digestos jurídicos, para evitar que el aumento de la capacidad productiva derive en inflación legislativa.

La experiencia comparada muestra que la digitalización parlamentaria avanza de manera desigual. Los World e-Parliament Reports de la Unión Interparlamentaria muestran progresos significativos en el uso de tecnologías digitales, pero también evidencian desafíos persistentes de estrategia, capacidades institucionales, interoperabilidad y madurez digital (Inter-Parliamentary Union, 2022, 2024). Las *Directrices para el uso de la IA en los Parlamentos*, por su parte, enfatizan la necesidad de que los parlamentos adopten IA de manera responsable, con atención a gobernanza, ética, riesgos, capacitación y gestión de proyectos (Fitsilis et al., 2024). En ese contexto, el aporte del modelo misionero no consiste en ofrecer una solución universal, sino en mostrar cómo un parlamento subnacional puede articular capacidades preexistentes para construir un esquema de gobernanza. La existencia de una Secretaría de Inteligencia Artificial, un Manual de Técnica Legislativa, un Reglamento Interno y un Digesto Jurídico configura una infraestructura normativa e institucional que puede servir de base para ordenar el uso de IA.

La noción de infraestructura normativa inteligente permite sintetizar esta articulación. No se trata únicamente de incorporar una herramienta tecnológica, sino de integrar IA, técnica legislativa, repositorios normativos, protocolos de uso y espacios deliberativos. En esta perspectiva, la IA no funciona como sustituto del trabajo parlamentario, sino como componente de un ecosistema institucional más amplio.

El límite principal del modelo reside en que todavía no existe una evaluación empírica de implementación. El artículo analiza el proyecto de resolución presentado, no una política en ejecución. El valor del trabajo se ubica en la construcción conceptual de una propuesta institucional, no en la medición de impactos. Precisamente por ello, futuras investigaciones deberían evaluar experiencias de implementación, indicadores de uso, calidad de los resultados generados, grado de cumplimiento de protocolos y efectos sobre la producción normativa.

También resulta necesario considerar que la adopción parlamentaria de IA no depende únicamente de la disponibilidad tecnológica. Requiere alfabetización digital, criterios de confidencialidad, protocolos de uso, recursos humanos capacitados y una cultura institucional dispuesta a revisar sus prácticas sin renunciar a sus principios. La innovación parlamentaria no consiste en acelerar mecánicamente la producción de documentos, sino en mejorar la calidad del proceso que conduce a ellos. En ese punto, el modelo propuesto puede funcionar como una hoja de ruta gradual: primero ordenar los usos permitidos, luego estandarizar prácticas, después evaluar herramientas y finalmente construir evidencia sobre sus efectos reales.

9. Conclusiones

La incorporación de herramientas de IA en el ámbito parlamentario no solo plantea desafíos operativos, sino que abre una oportunidad para repensar la calidad institucional del proceso normativo en su conjunto. En sistemas jurídicos de tradición continental —como el argentino—, la ley ocupa un lugar central como fuente primaria del derecho. En este contexto, la calidad de la redacción normativa adquiere un valor estructural, ya que de ella depende —en gran medida— la claridad, coherencia y aplicabilidad de las normas.

La centralidad de la norma escrita implica que los defectos en la técnica legislativa pueden generar consecuencias significativas en términos de inseguridad jurídica, dificultades interpretativas y conflictos en la aplicación del derecho. Por ello, la mejora en la calidad de la producción normativa constituye un objetivo prioritario para los órganos legislativos.

Es precisamente en este punto donde la IA, correctamente gobernada, puede desempeñar un papel estratégico. Las herramientas de asistencia en redacción, análisis y sistematización normativa permiten reducir errores, mejorar coherencia textual y facilitar comprensión de contenidos legislativos. Sin embargo, su potencial no debe entenderse exclusivamente como expansión de la capacidad productiva del Parlamento. La IA puede ayudar a producir más textos; la gobernanza institucional debe asegurar que esos textos sean necesarios, verificables, coherentes y compatibles con el orden jurídico vigente.

La incorporación de IA en sistemas jurídicos de tradición continental exige ser acompañada por mecanismos institucionales de ordenamiento y control del universo normativo. En este sentido, instrumentos como los digestos jurídicos cumplen un rol fundamental al operar como sistemas de depuración, sistematización y consulta del derecho vigente. La coexistencia de herramientas de IA, que potencian la capacidad de producción normativa, con dispositivos como el Digesto Jurídico, que permiten identificar el estado del derecho vigente, configura una tensión productiva entre innovación y contención normativa.

El modelo propuesto (basado en dimensiones normativa, técnica y deliberativa) ofrece una vía posible para canalizar este proceso. A través de principios rectores, ingeniería institucional de *prompts* y espacios colaborativos de deliberación, es posible integrar IA en el ámbito parlamentario sin afectar los principios que sustentan la función legislativa.

La experiencia de la Cámara de Representantes de Misiones permite advertir que los parlamentos subnacionales pueden desempeñar un rol activo en este proceso, siempre que la innovación sea comprendida como fenómeno institucional y no como mera adopción de herramientas. Lejos de ser receptores pasivos de tecnologías desarrolladas en otros ámbitos, pueden construir estándares propios para su utilización y fortalecer, al mismo tiempo, herramientas de ordenamiento normativo que garanticen coherencia del sistema jurídico.

En definitiva, gobernar la IA desde el Parlamento no implica restringir su uso, sino orientarlo dentro de un ecosistema institucional que combine capacidad de innovación con disciplina normativa. La técnica legislativa del siglo XXI ya no termina en la redacción de la ley: comienza también en el diseño de las instrucciones institucionales que orientan la generación asistida del lenguaje normativo. Ese es el desafío central de la gobernanza algorítmica parlamentaria.

Bibliografía

Alexy, R. (1989). *Teoría de la argumentación jurídica*. Centro de Estudios Constitucionales.

Atienza, M. (1997). *Contribución a una teoría de la legislación*. Civitas.

Bingham, T. (2010). *The rule of law*. Allen Lane.

Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. (s.f.-a). *Manual de Técnica Legislativa*. https://diputadosmisiones.gov.ar/nuevo/archivos/5%20-%20Manual%20de%20T%C3%A9cnica%20Legislativa.pdf

Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. (s.f.-b). *Reglamento de Cámara*. https://www.diputadosmisiones.gov.ar/nuevo/archivos/3-%20REGLAMENTO%20DE%20CAMARA.pdf

Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. (s.f.-c). *Autoridades de la Cámara*. https://www.diputadosmisiones.gov.ar/nuevo/autoridades

Cath, C., Wachter, S., Mittelstadt, B., Taddeo, M. y Floridi, L. (2018). Artificial intelligence and the good society: The US, EU, and UK approach. *Science and Engineering Ethics, 24*, 505-528. https://doi.org/10.1007/s11948-017-9901-7

Consejo de Europa. (2024). *Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Hu-*

manos, Democracia y Estado de Derecho (STCE n.º 225, traducción al español publicada en 2026). https://eur-lex.europa.eu/eli/agree_internation/2026/1081/oj/spa

Crawford, K. (2021). *Atlas of AI: Power, politics, and the planetary costs of artificial intelligence*. Yale University Press.

Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones. (s.f.). Plataforma Digital del Digesto Jurídico Misiones. https://digestomisiones.gob.ar/

Dworkin, R. (1977). *Taking rights seriously*. Harvard University Press.

Fitsilis, F. (2019). *Imposing regulation on advanced algorithms*. Springer.

Fitsilis, F., von Lucke, J. y De Vrieze, F. (eds.). (2024). *Directrices para el uso de la IA en los Parlamentos*. Westminster Foundation for Democracy. https://www.wfd.org/sites/default/files/2025-04/wfd-ai-guidelines-for-parliaments-2024-spanish.pdf

Floridi, L. (2013). *The ethics of information*. Oxford University Press.

Floridi, L. y Cowls, J. (2019). A unified framework of five principles for AI in society. *Harvard Data Science Review, 1*(1). https://doi.org/10.1162/99608f92.8cd550d1

Fuller, L. L. (1964). *The morality of law*. Yale University Press.

Hart, H. L. A. (1961). *The concept of law*. Clarendon Press.

Inter-Parliamentary Union. (2022). *World e-Parliament Report 2022*. https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2022-11/world-e-parliament-report-2022

Inter-Parliamentary Union. (2024). *World e-Parliament Report 2024*. https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2024-10/world-e-parliament-report-2024

Janssen, M. y Kuk, G. (2016). The challenges and limits of big data algorithms in technocratic governance. *Government Information Quarterly, 33*(3), 371-377. https://doi.org/10.1016/j.giq.2016.08.011

Noveck, B. S. (2015). *Smart citizens, smarter state: The technologies of expertise and the future of governing*. Harvard University Press.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). *Recomendación sobre la inteligencia artificial* (OECD/LEGAL/0449, versión enmendada en 2024, traducción no oficial). https://legalinstruments.oecd.org/api/download/?name=OECD-LEGAL-0449+-+Spanish+%28as+amended+on+03052024%29.pdf&uri=%2Fpublic%2Fdb5053b5-93e0-4cf5-a7cf-edce5ee6e893.pdf

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial* [Reglamento de Inteligencia Artificial]. Diario Oficial de la Unión Europea. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32024R1689

Russell, S. (2019). *Human compatible: Artificial intelligence and the problem of control*. Viking.

Russell, S. y Norvig, P. (2021). *Artificial intelligence: A modern approach* (4ª ed.). Pearson.

Schauer, F. (1991). *Playing by the rules: A philosophical examination of rule-based decision-making in law and in life*. Oxford University Press.

UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-ethics-artificial-intelligence

Waldron, J. (1999). *Law and disagreement*. Oxford University Press.

Transparencia en el uso de inteligencia artificial

Los autores utilizaron ChatGPT de OpenAI para asistencia en la organización del manuscrito, revisión lingüística, mejora de estilo académico, control de coherencia argumental, apoyo en la reformulación de secciones y verificación general de correspondencia entre citas y bibliografía. La herramienta también fue utilizada como apoyo en la elaboración y revisión de borradores preliminares.

El texto final del manuscrito fue revisado, corregido, verificado y aprobado íntegramente por los autores, quienes asumen plena responsabilidad por la exactitud, originalidad, integridad, fundamentación y conclusiones del trabajo.

Declaración de roles de autoría

Los autores manifiestan haber cumplido los siguientes roles de autoría: **Butvilofsky, S. C.:** conceptualización, supervisión institucional, validación, revisión y edición; **Knutson, S. M.:** conceptualización, investigación, metodología, redacción del borrador original, revisión y edición. Ambos autores participaron en la definición del enfoque general, el análisis institucional del caso y la revisión final del manuscrito.

Declaración de conflicto de intereses

Los autores declaran no poseer conflicto de interés alguno.

Anexo I

Síntesis documental del proyecto de resolución presentado ante la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

Este anexo sintetiza el proyecto de resolución presentado ante la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. La iniciativa propone establecer el "Marco Institucional para el Uso Responsable y Gobernanza de Herramientas de Inteligencia Artificial en el ámbito de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones".

La iniciativa fue girada a la Comisión de Poderes, Peticiones, Reglamento, Acuerdos y Biblioteca para su estudio. El proyecto prevé: a) principios rectores para el uso institucional de IA; b) carácter asistencial de las herramientas de IA; c) autoridad de aplicación en la Secretaría de Inteligencia Artificial; d) elaboración de un Protocolo Operativo; e) creación del Laboratorio de Ingeniería de *Prompts* y Redacción Legislativa Asistida; f) creación de un Registro Interno de Uso Institucional de Inteligencia Artificial; g) creación del Coloquio Parlamentario de Innovación en Inteligencia Artificial; y h) elevación de recomendaciones a la Presidencia de la Cámara.

El texto completo del proyecto no se reproduce dentro del cuerpo principal del artículo para preservar la autonomía académica del manuscrito y diferenciar el análisis conceptual de la propuesta normativa de desarrollo futuro. Se puede consultar en: https://ojs.austral.edu.ar/repa/article/view/2566/2691